



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES COMO TIENEN QUE SER LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS GASTOS EFECTUADOS

Para justificar la subvención recibida por tu asociación habrás de presentar los documentos originales (o fotocopia compulsada) justificativos de los gastos efectuados para la realización del programa. Los gastos se justifican siempre mediante facturas, que han de ajustarse a la acreditación del cumplimiento del fin para el que se otorgo la subvención.

Las facturas deben de ir cumplimentadas con todos los datos mínimos exigidos legalmente:

- nº de factura
- fecha de emisión
- Datos del emisor de la factura:
 - Datos del emisor: Denominación social (nombre, calle, localidad, teléfono, etc.), bien sea empresa o autónomo.
 - CIF (si es persona jurídica) o NIF (si es persona física, autónomo). Si es un autónomo aunque aparezca el nombre comercial ha de aparecer su NIF y el resto de datos como emisor de la factura.
- Otros datos no obligatorios como logotipo, etc.
- Concepto de la factura, descripción, incluyendo cantidades
- Importe desglosado e importe de IVA.
- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura, así si se ha pagado en efectivo se hará constar en la factura y si es de otra forma también.



AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Concejalía de Juventud

FORMAS DE ACREDITAR EL PAGO DE UNA FACTURA:

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- **Pago en efectivo:** Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.
- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.